

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia, revisado el expediente este despacho realizó la notificación a la demandada SICTE S.A.S el 06 de octubre de 2023 a las 12:02 Pm, según constancia de entrega anexada al expediente, al correo electrónico jairo.rubio@sicte.com, Sírvase proveer.

Barranquilla, 03 de mayo del 2024.

La secretaria,
PILAR CABRERA NARANJO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, tres (03) de mayo de dosmil veinticuatro 2024

RADICACION: No. 080013105008**20220029900**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: EDWIN STEWART ECHAVARRIA OROZCO

DEMANDADO: SICTE S.A.S

Con apoyo en el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se observa que este Despacho notificó el auto admisorio de la demanda al correo electrónico jairo.rubio@sicte.com, el cual corresponde a la dirección electrónica para notificaciones judiciales dispuesta por la entidad en su Certificado de Existencia y Representación, el 06 de octubre de 2023 a las 12:02 Pm, remitiendo en link de acceso al expediente digital, tal como pasa a verse:

6/10/23, 12:03 Correo: Juzgado 08 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla - Outlook

RADICACIÓN 08001310500820220029900. NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE-PROVIDENCIA
6 OCTUBRE 2022

Juzgado 08 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 6/10/2023 12:02 PM
Para:fsolanodi@hotmail.com <fsolanodi@hotmail.com> <jairo.rubio@sicte.com> <jairo.rubio@sicte.com>
1 archivos adjuntos (88 KB)
08Admite.pdf

ENVIO DE NOTIFICACION PERSONAL
Link expediente
 [08001310500820220029900](http://www.sicte.gov.co/08001310500820220029900)

SEÑOR (ES):

• SICTE S.A.S
Correo electrónico: jairo.rubio@sicte.com

De igual manera, se otea constancia del envío del anterior correo, para mayor ilustración:

6/10/23, 12:04

Correo: Juzgado 08 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla - Outlook

Retransmitido: RADICACIÓN 08001310500820220029900. NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE-PROVIDENCIA 6 OCTUBRE 2022

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 6/10/2023 12:02 PM

Para:jairo.rubio@sicte.com <jairo.rubio@sicte.com>

1 archivos adjuntos (52 KB)

RADICACIÓN 08001310500820220029900. NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE-PROVIDENCIA 6 OCTUBRE 2022;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jairo.rubio@sicte.com (jairo.rubio@sicte.com)

Asunto: RADICACIÓN 08001310500820220029900. NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE-PROVIDENCIA 6 OCTUBRE 2022

De las anteriores evidencias, se puede concluir que no hay asomo de duda que la dirección electrónica donde la demandada SICTE S.A.S., recibe notificaciones judiciales conforme a su certificado de existencia y representación, es el denominado jairo.rubio@sicte.com, de igual manera se verifica que el correo enviado por este juzgado donde notifica a dicha entidad del auto admisorio y le remite además link del proceso.

En ese sentido, se entiende que la notificación fue debidamente efectuada en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, razones suficientes para dar por no contestada la demanda por parte de SICTE S.A.S, ya que no se otea respuesta dentro del término del traslado, dando aplicación a las consecuencias del parágrafo 2 del artículo 31 del CPT Y SS.

Finalmente, se ordena señalar fecha y hora para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

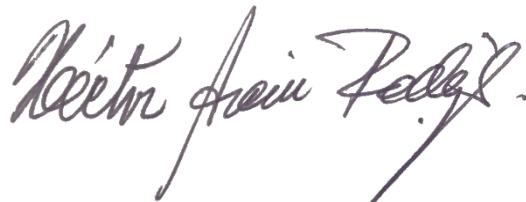
Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de **SICTE S.A.S**, dando aplicación a las consecuencias del parágrafo 2 del artículo 31 del CPT Y SS, por las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se procede a señalar **Martes, 21 de mayo del 2024, hora 09:00 Am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**